



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
2ª NOTARIA DE SANTIAGO  
Amunátegui N° 73 - Mesa Central 22 2644 800  
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO NUMERO: 90.962-2017.-**

**R.F.P.P.**

**O.T.:176.093.-**

## **SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**

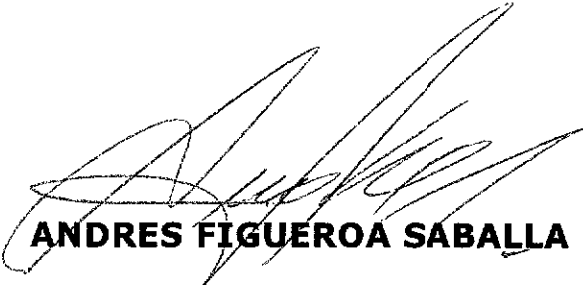
### **BASES CONCURSO**

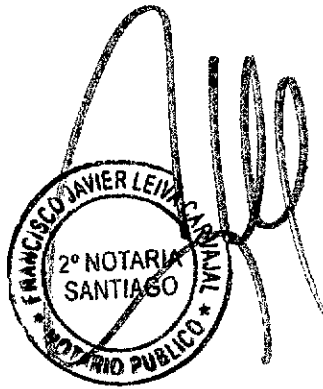
#### **" CONCURSO NAVIDAD-ELIGE TU REGALO EN CRUZ VERDE"**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a cuatro de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Amunategui setenta y tres, de la comuna y ciudad de Santiago, comparece: Don **ANDRES FIGUEROA SABALLA**, chileno, soltero, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Moneda número mil trescientos cincuenta y seis, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que viene en protocolizar un documento compuesto de tres fojas útiles que contienen: Bases Notariales: **"CONCURSO NAVIDAD-ELIGE TU REGALO EN CRUZ VERDE"**.- Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número noventa mil novecientos sesenta y dos.



dos y agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el Número sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ANDRES FIGUEROA SABALLA**  
**C.I.13.892.432-7**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2017176093

**PROTOCOLIZACIÓN**N° 62.439 -Repertorio: 90.962 -Fecha: 04-12-2017 -**BASES****“CONCURSO NAVIDAD - ELIGE TU REGALO EN CRUZ VERDE”**

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a 4 de diciembre de 2017 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **CRISTIAN CHECHILNITZKY RODRIGUEZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, rol único tributario número 89.807.200-2, todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, quienes vienen en establecer las siguientes bases del “CONCURSO NAVIDAD - ELIGE TU REGALO EN CRUZ VERDE”

**I. ANTECEDENTES GENERALES****Primero. Objetivo del concurso:**

Premiar diariamente a 1 persona, mayor de 18 años, que participe en este concurso, a través del sitio web [www.cruzverde.cl/navidad-2017](http://www.cruzverde.cl/navidad-2017), entre el 4 y 24 de diciembre 2017, ambas fechas inclusive.

**II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO****Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

**1. Participantes:**

Personas naturales, usuarios de Facebook, mayores de 18 años, salvo las excepciones que se indicarán más adelante.

**2. ¿Cómo Ganar?:**

2.1.- Serán requisitos copulativos y esenciales para ser ganador del concurso, el haber participado en la página de [www.cruzverde.cl/navidad-2017](http://www.cruzverde.cl/navidad-2017)



Se entenderá efectuada la participación una vez cumplidos los siguientes pasos:

Paso 1: Usuario llega al landing de Navidad Cruz verde ([www.cruzverde.cl/navidad-2017](http://www.cruzverde.cl/navidad-2017))

Paso 2: Escoge entre los disponibles en este landing, un ejemplo de mal regalo y lo arrastra a la máquina para obtener virtualmente su revancha (un estuche navideño Cruz Verde)

Paso 3: Comparte este cambio en su Facebook y ya estará participando por un sorteo diario de un pack de estuches navideños

2.2.- El ganador será elegido por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org), de entre la totalidad de los participantes.

2.3. El ganador será notificado por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o "Community Manager". La notificación se realizará por mensaje interno de Facebook. El ganador deberá confirmar la aceptación del premio por mensaje interno de Facebook. En caso de que los ganadores no acepten confirmar la aceptación del premio o transcurra el plazo de 10 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) desde el envío del mensaje por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde sin dar respuesta, se entenderá que se renuncia al mismo, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna de Santiago, y copias de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en el sitio [www.cruzverde.cl/navidad-2017](http://www.cruzverde.cl/navidad-2017)

#### **Cuarto. Premio.**

Durante la vigencia del concurso, se entregará un premio cada día a un ganador, el cual consistirá en un pack de estuches navideños. Este pack contiene 2 estuches de la campaña Navidad Cruz Verde (pudiendo incluir productos de las categorías maquillaje, fragancias, corporal, entre otras).

#### **Quinto. Sorteos y entrega de premios.**

Se realizarán 4 sorteos, durante el periodo de vigencia del concurso, en las siguientes fechas:

En el sorteo del día 11 de diciembre de 2017: se seleccionará un ganador para cada día, desde el 4 al 10 de diciembre, ambas fechas inclusive;

En el sorteo del día 18 de diciembre de 2017: se seleccionará un ganador para cada día, desde el 11 al 17 de diciembre, ambas fechas inclusive;

En el sorteo del día 26 de diciembre de 2017: se seleccionará un ganador para cada día, desde el 18 al 24 de diciembre, ambas fechas inclusive.

Cada sorteo se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 16 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaria de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para el ganador se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso en que el ganador no confirme la aceptación del premio o transcurra plazo de 10 días hábiles sin dar respuesta, según lo dispuesto en la cláusula segunda, N° 2.3. Estas personas serán singularizadas como alternativa 1 y alternativa 2 respectivamente. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas, siguiendo el orden antes indicado, en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.3 al confirmar la aceptación, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

La entrega material del premio señalado en la cláusula cuarta precedente, se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo, en las oficinas de la Gerencia de Marketing del edificio corporativo de Farmacias Cruz Verde, en la dirección antes señalada.



El ganador deberá concurrir al lugar antes señalado dentro del plazo de 10 días hábiles y en la fecha indicada por Cruz Verde (excluyéndose sábados, domingos y festivos), desde que haya confirmado la aceptación del premio, encontrándose facultada Farmacias Cruz Verde para prorrogar dicho término en caso que lo estime necesario. Si el ganador no concurrese dentro del plazo indicado o su prórroga, perderá el premio, y Farmacias Cruz Verde procederá a notificar como ganador a una de las personas que, subsidiariamente y como alternativas, hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo en dicho evento todo lo estipulado en las presentes Bases.

La publicación de los ganadores seleccionados en cada sorteo se hará al día hábil siguiente en el sitio: Fan page oficial de Cruz Verde.

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. El ganador, autoriza expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen del ganador, comprometiéndose ésta último a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2.- En el caso que el cliente no haga o no pudiera hacer uso del premio, cualesquiera que sean las causas de ello, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3.- La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de ésta el premio. De esta forma, el cliente no tendrá derecho a reclamar en contra de Farmacias Cruz Verde S.A. por posibles fallas o deficiencias en la calidad o condiciones del premio obtenido, sino que deberá dirigirse en contra de quien corresponda (fabricante o proveedor).

#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia entre el 4 y 24 de diciembre del 2017, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### III. RESTRICCIONES

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde, Franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior.

### IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES

#### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el "CONCURSO NAVIDAD - ELIGE TU REGALO EN CRUZ VERDE" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE,** al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

El concurso, sus estipulaciones, términos y condiciones se regirán por estas Bases y cualquier dificultad nacida del cumplimiento, incumplimiento o interpretación de aquellas, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia (juzgados civiles) de la comuna de Santiago.

#### **Décimo. Reserva de derechos y acciones:**

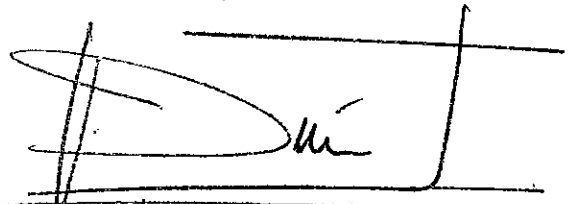
Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del concurso.

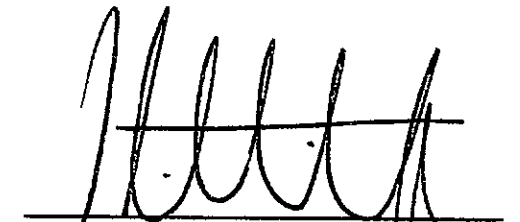


**V. REPRESENTACION**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodríguez para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 13 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.

  
VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES  
p.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A

  
CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ  
p.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

